



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de marzo de 2019

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Telefónica Colombia, identificada con NIT. 900.151.877-4, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información incluida en el reporte anexo denominado “ Memoria Económica Año Gravable 2018” , preparado por la Administración de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario. La adecuada preparación del reporte anexo, es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto 2150 de 20 de diciembre de 2017 y los artículos 10 y 11 de la Resolución 000019 de 2018, es emitir un informe acerca de mi validación sobre la información incluida en el reporte anexo.

Los procedimientos de revisión se detallan a continuación:

1. Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación para la determinación de la información incluida en el reporte anexo.
2. Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
 - a. Reporte anexo a revisar.
 - b. Relación de las donaciones efectuadas.
 - c. Relaciones de las donaciones recibidas.
 - d. Relación de la fuente de ingresos.
 - e. Detalle del excedente neto del 2017 y destinación del mismo.
 - f. Detalle de las inversiones vigentes y saldos en cuentas bancarias.
3. Comparación del saldo contable de la cuenta de resultados “donaciones” con la relación suministrada por la Administración, en donde evidencio que el saldo de las donaciones efectuadas asciende a \$ 5,702,291,417.
4. Comparación del listado de las donaciones recibidas mencionadas en el literal c del numeral 2, con el movimientos de las cuentas contables No. 6680090000, 6699000000, 7680090000 y 7690000000.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

26 de marzo de 2019

5. Observación de acuerdo con lo registrado en el balance de prueba al 31 de diciembre de 2018, en donde los ingresos netos ascienden a \$13,943,576,266, tal y como se detalla a continuación:

Concepto	Valor
Ingresos Operacionales	\$ 0
Ingresos por Donaciones	\$ 13,943,576,266
Otros Ingresos no Operacionales	\$ 0
Total de Ingresos	\$ 13,943,576,266

6. Comparación de la información referente a la destinación de excedentes netos por el año 2017, con los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017.
7. Comparación del listado de las inversiones vigentes y saldos en cuentas bancarias, mencionado en el literal f del numeral 2, con el movimiento de la cuenta contable No. 5751000000 y 5722500100.

Conforme a los procedimientos realizados por la firma Ernst and Young S.A.S. en los procesos de auditoría de los estados financieros de la Fundación por el año 2017; el revisor fiscal designado Ivan Urrea Vega con tarjeta profesional No. 110141-T, quien en su informe emitió una opinión sin salvedades con fecha 22 de marzo de 2018 y realizó las siguientes afirmaciones:

1. Se revisaron los libros de contabilidad de Fundación Telefónica Colombia., correspondientes al año 2017 y sus correspondientes soportes.
2. La Fundación lleva sus libros contables de conformidad con las normas y principios contables colombianos.
3. Las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos.
4. Para la revisión de la razonabilidad de los estados financieros, se obtuvieron todas las informaciones necesarias de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.



*A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
26 de marzo de 2019*

5. Los libros contables reflejan la situación financiera de la Fundación.

Con base en los procedimientos anteriores, me permito informarles que no tengo conocimiento que la información incluida por la Fundación en el reporte anexo, preparado por la Administración de la Fundación, no incluya toda la información estipulada en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 19 del Estatuto Tributario, reglamentado mediante el Artículo 1.2.1.5.1.15 del Decreto 2150 de 2017 y los artículos 10 y 11 de la Resolución 000019 de 2018, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Andrea Ríos', with a large, stylized flourish to the right.

Andrea Marcel Ríos Grijalva
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 165950-T